

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.696/15

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casillas sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO Y VELATORIO, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 7 nueva redacción:

Epígrafe primero Sepulturas:

- a) Derechos de enterramiento para primeros cuerpos sepulturas.....3.800,00 €
- b) Por cada inhumación posterior en la mismo sepultura.....1.700,00 €

Epígrafe segundo. Gastos de enterramiento:

- a) Gastos de enterramiento para inhumaciones de cadáveres posterior al primer enterramiento en la misma sepultura.....200,00 €

Epígrafe tercero: Nichos

- a) Derechos de enterramiento.900,00 €

Epígrafe cuarto: Columbarios y depósito de Cenizas:

- a) Por depósito de cenizas en Sepultura o Nicho.....400,00 €
- b) Por cada columbario primeras cenizas:.....600,00 €
- Segundas cenizas:.....400,00 €

Epígrafe quinto: Salas Velatorio:

- a) Por la utilización de la sala del velatorio por día o fracción.800,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Casillas, a 7 de mayo de 2015.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.